

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**CIEMPOZUELOS**

URBANISMO

El Pleno Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Ampliar en seis meses el plazo inicialmente previsto en la ordenanza municipal reguladora del Informe de Evaluación de edificios para la presentación de dicho Informe de Evaluación con respecto a los inmuebles de tipología residencial colectiva construidos durante el año 1990 y el resto de edificios construidos, de cualquier otro uso y tipología, con una antigüedad comprendida entre el 1 de enero de 1963 y el 31 de diciembre de 1972, y cuyo plazo de presentación vence el 31 de diciembre de 2020, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Contra este acuerdo de ampliación de plazo no cabe presentar recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciempozuelos, a 3 de diciembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/33.518/20)

